

INSTRUCCIONES PARA EL(LA) DEMANDANTE

PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO

Según el capítulo 209A de las Leyes Generales de Massachusetts, los(las) jueces(zas) pueden emitir órdenes para proteger a los ciudadanos contra el maltrato por parte de familiares o miembros del hogar. Estas órdenes se registrarán y harán cumplir por los cuerpos policiales. También se denominan “Órdenes de prevención del maltrato”, “Órdenes de alejamiento” y “Órdenes 209A”. Si tiene una emergencia durante el fin de semana o después de las horas laborales del tribunal, puede solicitar a la policía local que le ponga en contacto con un(a) juez(a).

LISTA DE VERIFICACIÓN DE FORMULARIOS

SOLICITUD DE ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO: para solicitar una Orden de protección contra el maltrato, debe llenar el formulario de dos páginas denominado Solicitud de orden de protección contra el maltrato y cualquier otro formulario apropiado. No hay costos asociados con introducir este formulario en el tribunal. Usted es el(la) “demandante”. La persona que presuntamente lo(la) maltrató es el(la) “demandado”.

Parte C: si el(la) demandado(a) o usted es menor de 18 años, indíquelo en la parte C. La ley estipula que dichos casos no pueden ser revisados por el público y solo pueden ser vistos por el(la) demandante, el(la) abogado(a) del(la) demandante, la persona menor de 18 años o el tutor legal o madre/padre del(la) de la persona menor de 18 años. Si el(la) demandado(a) y usted son ambos mayores de 18 años, los expedientes del tribunal generalmente pueden ser vistos por el público. Si tiene buenas razones para solicitar al(la) juez(a) que mantenga confidenciales otras partes del expediente del tribunal, puede solicitar por escrito (una “petición” o “moción”) pidiéndole al(la) juez(a) que lo haga. Generalmente, una preferencia por la privacidad no es razón suficiente para que los expedientes del tribunal se mantengan confidenciales.

Parte E: si responde “Sí”, por favor traiga al tribunal cualquier documento legal que tenga de dichos procedimientos legales.

Parte J: en el número 5, las pérdidas financieras pueden incluir, pero sin limitarse a, pérdidas de ingresos o pensión alimentaria, costos por restablecer servicios públicos, costos por reemplazo de cerrojos o propiedad personal retirada o destruida, costos médicos y de mudanza y los costos razonables por abogado(a).

DECLARACIÓN JURADA: en la parte posterior de la primera copia (blanca) del formulario Solicitud de orden de prevención contra el maltrato hay una declaración jurada donde debe describir el maltrato. Si solicita la protección después de las horas laborales del tribunal, debe llenarla, a menos que un(a) juez(a) indique lo contrario.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL(LA) DEMANDANTE: introduzca la información apropiada (direcciones y números de teléfono). La información proporcionada en el formulario solo está disponible al(la) demandante, aquellas personas autorizadas por el(la) demandante, aquellas personas autorizadas por ley y por una orden del tribunal. Sin embargo, las direcciones de residencia y trabajo del(la) demandante aparecerán en la orden y podrán ser vistas por el(la) demandado(a) y su abogado(a) a menos que el(la) demandante específicamente solicite que esa información no aparezca en la orden. El formulario es archivado por el tribunal pero no es parte del expediente público.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA CUIDADO O CUSTODIA: si tiene hijos(as), marque “Sí” en la parte H de la página 1 en el formulario Solicitud de orden de protección contra el maltrato, rellene la parte superior y cualquier otra sección apropiada en la página 2 y siga las instrucciones en la parte A de la página 2 para completar la Declaración jurada sobre procedimientos para cuidado y custodia.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL(LA) DEMANDADO(A): este formulario describe al(la) demandado(a) y dónde se puede hallar a esa persona. Ayudará a los funcionarios policiales a hallar a esa persona para entregarle la orden.